

Municipio de Uruapan, Michoacán (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-16102-14-1457

GF-625

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	67,593.0
Muestra Auditada	67,593.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,051,968.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, los cuales ascendieron a 67,593.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Michoacán (ASEM); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el *Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público*, presentado por la Auditoría Superior de la Federación en la V Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrada en noviembre de 2014. Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la

finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con una línea telefónica y correo electrónico para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- Se emiten oficios para informar a las unidades administrativas las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.

Supervisión

- Durante 2014 el ayuntamiento realizó 33 procedimientos administrativos de responsabilidad en contra de funcionarios municipales, de los cuales 6 se han resuelto y los 27 restantes están en proceso de resolución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Código de Ética ni de Conducta.
- No existe un programa de capacitación ni se han impartido cursos en temas como ética e integridad, administración de riesgos y su evaluación prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción, tampoco normativa específica de la operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe un procedimiento para informar a los superiores el surgimiento de riesgos de fuentes internas y externas.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No se cuenta con una política o procedimiento para la autorización de planes y programas de administración de riesgos que incluya responsables del programa, actividades de prevención, riesgo residual, contingencias, recuperación de desastres y capacitación del personal involucrado.
- No existe un documento formal para informar periódicamente al titular de la entidad sobre la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.

Actividades de control

- Aunque se realiza una revisión de los informes trimestrales, la información presentada no refleja las cifras reales de la situación que guardan los recursos del FISMDF.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- Las sanciones que se derivaron de las auditorías internas no han tenido el impacto esperado en los servidores públicos que incumplen con la normativa.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Uruapan, Michoacán, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se constató que el municipio recibió la totalidad de los recursos en una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF 2014, por 67,593.0 miles de pesos, y sus rendimientos, por 1,054.0 miles de pesos; asimismo, no se transfirieron recursos a cuentas en las que se disponga otro tipo de recursos.

Registros contables y documentación soporte

3. Se comprobó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del fondo no están debidamente actualizados, identificados ni controlados.

La Contraloría Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PAR/001/07/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo, y cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, los cheques números 10 y 11, emitidos el 21 de julio de 2014, no cuentan con documentación comprobatoria ni justificativa por 10.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Uruapan inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PAR/002/07/2015; asimismo, presentó la justificación correspondiente, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; se aplicó un cuestionario de cumplimiento en el esquema normativo, en cuyo análisis se determinó que el Municipio de Uruapan no implantó ninguna disposición, y manifestó que en un plazo máximo de 10 meses cumplirá con el 100.0% de las disposiciones.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio implantó 48 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 60.8%, observando un avance medio en el cumplimiento del objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PAR/003/07/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. Al Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, le fueron entregados 67,593.0 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 1,054.0 miles de pesos para un total disponible de 68,647.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 29,426.7 miles de pesos que representaron el 42.9% del disponible; en tanto que al 31 de mayo de 2015, se gastaron 51,443.2 miles de pesos que representaron el 74.9% del disponible, en este sentido, 17,203.8 miles de pesos, se determinó un subejercicio a este último corte de 25.1%, no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2015

(Miles de Pesos)

Conceptos	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIÓN APLICADA A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	7	1,621.8	3.2	2.4
Alcantarillado	8	1,457.6	2.8	2.1
Drenaje y Letrinas	38	10,418.6	20.2	15.2
Urbanización	48	2,444.9	4.8	3.5
Electrificación rural y de colonias pobres	18	1,020.8	2.0	1.5
Infraestructura básica del sector salud	10	6,602.4	12.8	9.6
Infraestructura básica del sector educativo	39	11,069.5	21.5	16.1
Mejoramiento de vivienda	6	9,466.6	18.4	13.8
Otros Proyectos	1	2,812.5	5.5	4.1
SUBTOTAL	175	46,914.7	91.2	68.3
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Obras y Acciones fuera de rubro	2	3,588.1	7.0	5.2
Obras y Acciones que no combaten pobreza extrema y que se encuentran fuera de rubro	1	258.0	0.5	0.4
SUBTOTAL	3	3,846.1	7.5	5.6
TOTAL PAGADO EN OBRAS Y ACCIONES DEL FISMDF 2014	178	50,760.8	98.7	73.9
Gastos Indirectos		669.7	1.3	1.0
Comisiones Bancarias		2.7	0.0	0.0
Pagos sin doc. Comprobatoria		10.0	0.0	0.0
Total pagado en obras y acciones		51,443.2	100.0	74.9
Diferencia de pagado con lo disponible (a+b)		17,203.8		25.1
Saldo en cuentas de inversión (a)		16,203.8		23.6
Recursos por ejercer en bancos (b)		1,000.0		1.5
Total disponible		0		0

Fuente: Cierre del Ejercicio, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, relación de obras y acciones.

*Los porcentajes fueron ajustados.

La Contraloría Municipal de Uruapan inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PAR/004/07/2015; sin embargo no ha aclarado el subejercicio determinado al corte de la auditoría; por lo que se da como promovida esta acción, por lo que la observación se solventa parcialmente.

14-D-16102-14-1457-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio y aplicación de los 17,203,833.80 pesos (diecisiete millones doscientos tres mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.) no ejercidos al 31 de mayo de 2015, del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, conforme a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio, invirtió 41,257.2 miles de pesos para la atención de sus Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, monto que representó el 61.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014.

8. El municipio destinó 258.0 miles de pesos del FISMDF 2014 para la "Aportación del programa fertilizantes 2014", acción que no se encuentra dentro del Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y no benefició directamente a la población en pobreza extrema, rezago social más altos, Zonas de Atención Prioritaria.

La Contraloría Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PAR/005/07/2015, por lo que se da como promovida esta acción, por lo que la observación se solventa parcialmente.

14-D-16102-14-1457-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 257,985.00 pesos (doscientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, en una acción que no se encuentra dentro del Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y no benefició directamente a la población en pobreza extrema, rezago social más altos, Zonas de Atención Prioritaria; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación de los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó 3,588.1 miles de pesos del FISMDF 2014 en dos obras no consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, además de que no dispone de la autorización del Comité de Revisión de Proyectos Especiales para su realización.

Obras que no están consideradas en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo señalado en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo

HAUM/SOPS/FISM/ADMON/013/2014	Construcción de Albergue para el adulto mayor (1ª etapa) en la Ciudad de Uruapan Michoacán	Uruapan	2,014.1
HAUM/SOPS/FISM/ADMON/014/2014	Cercado de 200 hectáreas de superficie boscosa en la comunidad de Capacuaro	Capacuaro	1,574.0
TOTAL			3,588.1

Fuente: Cierre del Ejercicio, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, relación de obras y acciones; expedientes unitarios de obra.

La Contraloría Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PAR/006/07/2015; por lo que se da como promovida esta acción, por lo que la observación se solventa parcialmente.

14-D-16102-14-1457-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,588,120.23 pesos (tres millones quinientos ochenta y ocho mil ciento veinte pesos 23/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 en dos obras que no están dentro del Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio no invirtió el 60% de los recursos del FISDMF 2014 en los proyectos clasificados de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS, en virtud de que destinó 36,960.9 miles de pesos, monto que representa el 54.7% de los recursos asignados.

La Contraloría Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PAR/007/07/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, destinó 5,242.1 miles de pesos para la realización de nueve proyectos de tipo complementarios, importe que representó el 7.8% de los recursos asignados, por lo que no excedió el 15% permitido.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio no reportó el primero, segundo y cuarto de los informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, tampoco de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

La Contraloría Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PAR/008/07/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, sólo informó a los habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto por recibir, las obras por realizar, el costo y la ubicación de cada una de ellas; sin embargo, no informó al final sobre las metas cumplidas.

La Contraloría Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PAR/009/07/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

14. Se comprobó que las obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, se licitaron y adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes.

15. Las obras de la muestra de auditoría pagadas con recursos del FISMDF 2014 están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

16. El municipio dispone del acuerdo de ejecución que establece la normativa para las obras que ejecutó mediante la modalidad de Administración Directa y acreditó tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución; asimismo, las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

17. Se comprobó que las adquisiciones pagadas con recursos del FISMDF 2014, se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; cuentan con la documentación comprobatoria y se comprobó la entrega de los bienes en los tiempos estipulados.

Gastos Indirectos

18. El municipio ejerció en el rubro de Gastos Indirectos 669.7 miles de pesos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos ministrados del FISMDF 2014, en conceptos relacionados con la supervisión y control de obras de infraestructura, por lo que se contribuyó a fortalecer el logro de los objetivos planteados y el aseguramiento de la calidad en el ejercicio del gasto.

Desarrollo Institucional

19. El municipio no ejerció los recursos del fondo en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 97,593 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 1,054.0 miles de pesos para un total disponible de 68,647.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 42.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 39,197.44 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2015, el recurso no gastado significó el 25.1%, es decir, 17,203.8 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 61.0%, (41,257.2 miles de pesos) para la atención de grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; sin embargo, el 0.38% de los recursos gastados (258.0 miles de pesos) se aplicó a una acción que no atiende a la población en rezago social o pobreza del municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los rubros de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 22,527.8 miles de pesos, que representan el 43.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 5.2% de los recursos gastados (3,588.1 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el

Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 54.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 7.0% y 7.8% se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y Complementarios, respectivamente, es decir, obras y acciones que están asociadas con los proyectos de contribución directa y que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo socioeconómico del municipio.

Es importante destacar que a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, todas las obras estaban concluidas y operando.

Con lo anterior se comprueba que el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, tuvo deficiencias respecto al ejercicio de los recursos del fondo, ya que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 74.9% del total disponible, lo que resta impacto al FISMDF. Asimismo, tiene una contribución media en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, ya que el 61.0% del total disponible se destinó a la población que se encuentra en las Zonas de Atención Prioritaria, y el 5.2% se ejerció en obras y acciones no previstos en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal; además, el 54.7% de los recursos se destinaron a proyectos de contribución Directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	42.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo 2015) (% pagado del monto asignado)	74.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	61.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.4
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	5.2
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	68.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	54.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	14.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 3,846.1 miles de pesos. Adicionalmente, existen 17,203.8 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 67,593.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de lo transferidos al Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 42.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2015) el 74.9%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,846.1 miles de pesos, el cual representa el 5.6% de lo disponible; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP tres de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el Uruapan, Michoacán de Ocampo, invirtió 258.0 miles de pesos (0.5% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 3,588.1 miles de pesos (5.2% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la

opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 61.0% cuando debió de ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 54.7% cuando debió de ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 43.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, inciso I y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Desarrollo Social: Artículo 29.

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, anexos A y B.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numeral 2.3, apartado B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio sin número del 15 de julio de 2015, que se anexa a este informe.



Municipio de Uruapan, Michoacán a 15 quince de julio de 2015 dos mil quince.

LIC. JESUS MARÍA DE LA TORRES RODRIGUEZ.
DIRECTOR GENERAL
PRESENTE.-

ATENCIÓN: LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO ESPECIALIZADO

Por este conducto y en relación a los resultados de la Auditoría número 1457/2014, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, comunicados al Municipio de Uruapan, Michoacán, mediante acta número 004/2014 de fecha 02 dos de julio de 2015 dos mil quince-, le envió a usted la siguiente documentación con su respectivo soporte legal:

RESULTADOS N° 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 19.

- 1.- Oficio de instrucciones N° PM/PM/803/2015 de fecha 07 siete de julio de 2015.
- 2.- Oficio de contestación N° CM/621/07/2015 de fecha 08 ocho de julio de 2015.
- 3.- Oficio de atención a las recomendaciones numero PM/PM/804/2015, de fecha 07 siete de julio de 2015.
- 4.- Oficio de contestación de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 13 de julio de 2015.
- 5.- Oficio de contestación de la Tesorería Municipal de fecha 13 de julio de 2015.
- 6.- Oficio de contestación de la Contraloría Municipal de fecha 13 de julio de 2015.

Sin mas por el momentos, y agradeciendo la atención que brinde la presente, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL PRESIDENTE MUNICIPAL”

C. ING. ALDO MACIAS ALEJANDRES

C.C.P. ARCHIVO

www.urupan.gob.mx
presidencia@urupan.gob.mx

Av. Chiapas 514 / Col. Ramón Farías / CP. 60050 / Uruapan, Michoacán México
Tels: (452) 524 00 92, 523 41 52, 523 65 04, 523 61 05, 523 04 28, 523 51 86